



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ISABEL MARTINEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

Elaboró: AKEH

Página 1 de 21

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán, es una unidad de la estructura organizativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 COADY/MC/ISS/AVR/02024/015



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050CYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N18624-001

de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle Camino Real a Xochitepec, Número 108, Planta Alta, Interior B, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, en la Ciudad de México, Código Postal 16030, teléfono [REDACTED], correo electrónico centralmedsum@gmail.com, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$4,234,347.58 (Son: Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 58/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$677,495.62 (Son: Seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$4,911,843.20 (Son: Cuatro millones novecientos once mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$10,585,868.96 (Son: Diez millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$1,693,739.04 (Son: Un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 04/100, Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$12,279,608.00 (Son: Doce millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER (IVA INCLUIDO)
\$4,911,843.20	\$12,279,608.00

Elaboró: AKEH

Página 3 de 21

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Organismo de Operación Administrativa, Desconcentrada, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Poder Judicial de la Federación.
 Calle Camino Real a Xochitepec, No. 108, Planta Alta, Interior B, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16030.
 Teléfono: (55) 5623 1000 ext. 2000. Correo electrónico: centralmedsum@gmail.com
 Códigos de identificación: 050CYR011N18624-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización de la Administradora del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“EL INSTITUTO”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la Institución de Seguros y de Fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la Institución de Seguros y de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“EL INSTITUTO”**.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Seguros y de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consumo

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el expediente de referencia. Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el expediente de referencia. Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el expediente de referencia.

GOAD/NUC/RS/ABO/2024/415



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050CYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N18624-001

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **1% (uno por ciento) por cada día de atraso**, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe **total** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de **veinte días naturales** a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en el **Anexo Número 3 (tres)**, Apartado DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.
- Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe **total** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo, cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en el **Anexo Número 3 (tres)**, Apartado DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR", por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, certificaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" cuentan con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente contrato y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
 (AD-104-2024)
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
 CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017226-2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción, cantidad de equipos, precio unitario, importe total del servicio sin I.V.A. e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de fianza

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de Visitas

Anexo Número 6 (seis): Relación de Equipos y Domicilios

Anexo Número 7 (siete): Garantía del servicio

Anexo Número 8 (ocho): Administradora del contrato

Anexo Número 9 (nueve): Escrito de responsables de la prestación del Servicio, incluyendo teléfonos fijos y/o móviles.

Anexo Número 10 (diez): Escrito manifestando que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 11 (once): Escrito manifestando que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 12 (doce): Datos oficiales del proveedor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISORA MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	██████████

Elaboró: AKEH

Página 20 de 21

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Substituto
 D0404/YUCAT/RS/ADQ/2024/4425
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
 (AD-104-2024)**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
 CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
 LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ISABEL MARTINEZ RIVERA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	CMS130618KI5

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Departamento Central

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD/ YUC/ 050/ 050/ 2024/ 001

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/09/2024 17:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/09/2024 19:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV

RFC: CMS130618K15

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/09/2024 19:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000017226-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS)

Fecha Elaboración: 12/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,279,608.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,279.6	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

PARTIDA UNICA

RENGLON 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A LAVADORAS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (SIN IVA)
				LAVADORA DE 50 KGS.	
1	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</p> <p>I.- Mantenimiento correctivo mayor a equipo lavadora capacidad de 55 kg. Actividades consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none">*Reparación, cardeado y pintado de estructura y cambio de partes dañadas.*Reparación y/o cambio de láminas de Acero Inoxidable en mal estado.*Reparación y/o cambio de puerta de acero inoxidable con vidrio.*Reparación y/o cambio de gabinetes de dosificadores.*Reparación y/o cambio de sistemas de suspensión.*Reparación y/o cambio de microprocesador de los ciclos de lavado.*Reparación y/o cambio de motor de 10 HP.*Reparación y/o cambio de Presostato.*Reparación y/o cambio de cablería interna de diferentes calibres incluye conexiones del equipo.*Reparación y/o cambio de sistemas de llenado de agua fría del equipo.*Reparación y/o cambio de sistema de llenado de agua caliente del equipo.*Reparación y/o cambio de sistema de drenaje del equipo.*Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento.*Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con mano de obra especializada <p>Incluye así mismo: El mantenimiento correctivo mayor incluye todas las Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p> <p>El mantenimiento correctivo mayor incluye la Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete). Incluye el mueble en general (gabinete).</p>	4	SERVICIO	\$1,631,050.00	\$6,524,200.00

RENGLON 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A SECADORAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR
CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (SIN IVA)
				SECADORA DE 50 KGS.	
2	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</p> <p>1.- Servicio de mantenimiento correctivo mayor a equipo secadora capacidad de 55 kg. Actividades consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none">*Reparación, cardeado y pintado de estructura y cambio de partes dañadas.*Reparación y/o cambio de láminas de carcasa.*Reparación y/o cambio de puerta con vidrio.*Reparación y/o cambio de sistema de suspensión.*Reparación y/o cambio de microprocesador de ciclos de secado.*Reparación y/o cambio de motores eléctricos de 2 y 5 hp.*Reparación y/o cambio de canasta completo.*Reparación y/o cambio de cablearía interna de diferentes calibres incluye conexiones del equipo.*Reparación y/o cambio del sistema de secado automático*Reparación y/o cambio de sistema de líneas de gas y de encendido del equipo.*Reparación y/o cambio de ductería de escape de secadora.*Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. <p>Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con mano de obra especializada.</p> <p>Incluye así mismo: El mantenimiento correctivo mayor incluye todas las Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de secado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p>	4	SERVICIO	\$1,015,417.00	\$4,061,668.00

NOTA.- Los conceptos se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que "EL PROVEEDOR" tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER (IVA INCLUIDO)
UNICA	IMSS BIENESTAR	\$4,911,843.20	\$12,279,608.00

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$4,234,347.58 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$10,585,868.96 (SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
 (AD-104-2024)
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
 DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
 2024.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
 ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

NO. DE PARTIDA: PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CUCOP: 35701-0001 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. **Frecuencia: Única**

No. RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE EQUIPO
RENGLON 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A LAVADORAS	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</p> <p>I.- Mantenimiento correctivo mayor a equipo lavadora capacidad de 55 kg. Actividades consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Reparación, cardeado y pintado de estructura y cambio de partes dañadas. *Reparación y/o cambio de láminas de Acero Inoxidable en mal estado. *Reparación y/o cambio de puerta de acero inoxidable con vidrio. *Reparación y/o cambio de gabinetes de dosificadores. *Reparación y/o cambio de sistemas de suspensión. *Reparación y/ cambio de microprocesador de los ciclos de lavado. *Reparación y/o cambio de motor de 10 HP. *Reparación y/o cambio de Presostato. *Reparación y/o cambio de cablería interna de diferentes calibres incluye conexiones del equipo. *Reparación y/o cambio de sistemas de llenado de agua fría del equipo. *Reparación y/o cambio de sistema de llenado de agua caliente del equipo. *Reparación y/o cambio de sistema de drenaje del equipo. *Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. *Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con mano de obra especializada <p>Incluye así mismo: El mantenimiento correctivo mayor incluye todas las Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p> <p>El mantenimiento correctivo mayor incluye la Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).incluye el mueble en general (gabinete).</p>	4	SERVICIO	LAVADORA DE 50 KGS.
RENGLON 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</p> <p>I.- Servicio de mantenimiento correctivo mayor a equipo secadora capacidad de 55 kg. Actividades consistentes en:</p>	4	SERVICIO	SECADORA DE 50 KGS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
 (AD-104-2024)
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
 DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

NO. DE PARTIDA: PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CUCOP: 35701-0001 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.				Frecuencia: Única	
No. RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE EQUIPO	
SECADORAS	<ul style="list-style-type: none"> * Reparación, cardeado y pintado de estructura y cambio de partes dañadas. * Reparación y/o cambio de láminas de carcasa. * Reparación y/o cambio de puerta con vidrio. * Reparación y/o cambio de sistema de suspensión. * Reparación y/o cambio de microprocesador de ciclos de secado. * Reparación y/o cambio de motores eléctricos de 2 y 5 hp. * Reparación y/o cambio de canasta completo. * Reparación y/o cambio de cablearía interna de diferentes calibres incluye conexiones del equipo. * Reparación y/o cambio del sistema de secado automático * Reparación y/o cambio de sistema de líneas de gas y de encendido del equipo. * Reparación y/o cambio de ductería de escape de secadora. * Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. <p>Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con mano de obra especializada.</p> <p>Incluye así mismo: El mantenimiento correctivo mayor incluye todas las Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de secado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p>				

"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO."

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONSISTE EN:

I.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR:

Frecuencia: Única.

Inicio del mantenimiento correctivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: 20 días naturales.

Mano de obra: Incluida.

Refacciones: Las necesarias para llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024

(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR deberá ser prestado de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, dentro del **plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la solicitud**, conforme a la relación de equipos por Unidad y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 6 (seis) Relación de equipos y domicilios para la prestación del servicio**.

El plazo de respuesta para realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR no debe de exceder de **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

B) CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo mayor propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente Anexo y en el contrato.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio correctivo a los equipos de lavandería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retirarán posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este Anexo y el contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (correctivo mayor), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor conforme a la relación de equipos del **Anexo Número 6 (seis)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**. El mismo levantará el Acta de Recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los Servicios de Mantenimiento Correctivo Mayor a los Equipos de Lavandería relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto con un presupuesto mínimo y máximo.

j) **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, incluyendo teléfonos fijos y móviles. Documento que se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito, que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este Anexo y el contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este Anexo y el contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**.

C) LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO


Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el **Anexo Número 6 (seis) Relación de Equipos y domicilios para la prestación del servicio**.

D) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR". SE PRECISA PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA.

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad seria y responsable requiere que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre bien establecido y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que se han detectado que algunas presentan irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las Unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos, se impone la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

En tal contexto, **"EL PROVEEDOR"** presentó escrito en el cual manifestó que establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **"EL INSTITUTO"** a través del área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 5 (cinco) Reporte de Visitas**, a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024 (AD-104-2024) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001 </p>
---	--	--

que cumpla con lo que se solicita en este Anexo, **Anexo Número 5 (cinco)** y el contrato. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, el contrato y sus Anexos, será causal de rescisión de contrato.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

En virtud de que la operación de los equipos de lavandería, son indispensable para garantizar la continuidad de la operación en los servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización, Pediatría, Ucen y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos y/o diferidos que pongan en riesgo la salud, toda vez que estos equipos son necesarios para el suministro de Ropa Hospitalaria con las condiciones adecuadas de limpieza e higiene que minimicen el riesgo de provocar infecciones intrahospitalarias, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

Derivado de lo anterior, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

E) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

“EL INSTITUTO” podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

F) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 12 (doce)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: ISABEL MARTÍNEZ RIVERA
- Cargo: Apoderada Legal
- Domicilio: Camino Real a Xochitepec, Número 108, Planta Alta, Interior B, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, en la Ciudad de México, Código Postal 16030.
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: centralmedsum@gmail.com

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A "EL PROVEEDOR" DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LAVANDERÍA.

Número de Procedimiento: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- ¿El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- ¿Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- ¿Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- ¿Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de lavandería?

Sí No

5.- ¿Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

6.- ¿Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

8.- ¿Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, ¿está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

Observaciones: _____
Visitador: _____ Enterado: _____

NOTA: PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADOS EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-186-2024
(AD-104-2024)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS
DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N18624-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
RELACION DE EQUIPOS IMSS BIENESTAR Y DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD MEDICA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD EN KGS.	MARCA	MODELO	SERIE
1	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091RE
2	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2 8	872560RV
3	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	1800009RE
4	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2 8	ADY5300311
5	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091KE
6	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2 8	868042NX
7	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MF5125PFUS	18000083RE
8	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2 8	872559RV

"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLADO.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-104-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente

CARTA GARANTIA

Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Presencial Número No. AD-104-2024**, en el que mi representada, la empresa **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto manifiesto que se garantiza la calidad del servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento del equipo, por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. La garantía contempla invariablemente:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de obra
4. Partes eléctricas y electrónicas

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

Atentamente

ISABEL MARTINEZ RIVERA
APODERADA LEGAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1409/2024

Mérida, Yucatán a 06 de septiembre de 2024

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega

Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar

Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I

Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Mérida Yucatán C.P. 97217

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 9999 875392

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

c.c.p.

Dra. Maria Jose Frayre Torres. Titular de La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

L.A.E. Harry Arizar Leyva. – Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán

Expediente J.6

Minutario

VDDP

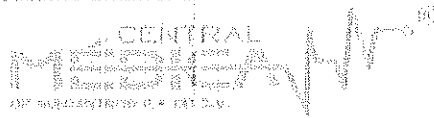
Calle 60 s/n x Av. 7 y 11, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-104-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente

PERSONAL DISPONIBLE

Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Presencial Número No. AD-104-2024**, en el que mi representada, la empresa **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto son:

Nombre: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

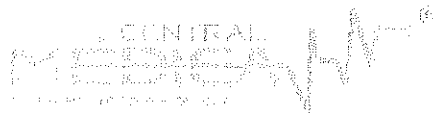
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

Atentamente

ISABEL MARTINEZ RIVERA
APODERADA LEGAL

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico y Nombre de Tercero, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119.120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-104-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente

EXISTENCIA DE REFACCIONES

Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Presencial Número No. AD-104-2024**, en el que mi representada, la empresa **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados se proporcionarán las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

Atentamente

ISABEL MARTINEZ RIVERA
APODERADA LEGAL

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-104-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente

CANAL DE COMUNICACION

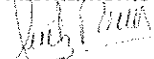
Me refiero al procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Presencial Número No. AD-104-2024**, en el que mi representada, la empresa **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto se proporcionan los siguientes datos de la persona de contacto:

- Nombre de contacto para recibir notificaciones: ISABEL MARTINEZ RIVERA
- Cargo: APODERADA LEGAL
- Domicilio: CAMINO REAL A XOCHITEPEC 108, PLANTA ALTA INT B, COL LA NORIA, ALCALDIA XOCHIMILCO, CP 16030, CIUDAD DE MEXICO
- Teléfono: [REDACTED]
- Correo electrónico: centralmedsum@gmail.com

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

Atentamente



ISABEL MARTINEZ RIVERA
APODERADA LEGAL